

Tipo de información	Categoría	Obligación Canaria	Obligación Estatal relacionada
2 Organizativa	1 Estructura orgánica	1021 Órganos de gobierno, de dirección o de administración de la entidad, indicando en cada caso su sede y ubicación, composición, funciones y persona titular.	No consta
Inf.contenido temporal:	Si	Inf. susceptible de reutilización:	Si
<p>Referencia legal:</p> <p>Ley 19/2013 - Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.</p> <p>1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título (Título 1) publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.</p> <p>Ley 12/2014 - Artículo 18. Información en materia organizativa.</p> <p>1. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia organizativa, hará pública y mantendrá actualizada la información sobre los siguientes extremos especificando su sede y ubicación:</p> <p>a) Los departamentos o consejerías, detallando las áreas funcionales que le corresponden, los órganos superiores, territoriales y colegiados, así como los organismos y entidades públicas adscritas, las competencias y funciones de sus órganos, las personas titulares de los mismos, el número de personas adscritas a cada órgano.</p> <p>b) Los organismos autónomos y demás entidades vinculadas o dependientes, especificando las funciones y competencias, los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable, los órganos de dirección y su composición, personas titulares de los mismos.</p> <p>c) Las unidades administrativas a nivel de servicio, de cada uno de los órganos superiores, territoriales o directivos, especificando sus responsables y las funciones que tienen atribuidas.</p> <p>d) Las sociedades mercantiles, fundaciones públicas, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, especificando el objeto social, fin fundacional o funciones de los mismos, capital social, dotación fundacional o participación, los recursos que financian sus actividades, sus órganos y composición, las personas titulares de los órganos de dirección, así como el número de personas que prestan servicio a la entidad.</p> <p>2. Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias los acuerdos del Gobierno de Canarias en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios, así como los estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Asimismo, dichos acuerdos y los estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la entidad.</p> <p>Ley 8/2015 - Artículo 101. Información en materia organizativa.</p> <p>Los cabildos insulares, en materia normativa, facilitarán y mantendrán actualizada permanentemente información sobre los siguientes extremos:</p> <p>a) Los diferentes órganos de gobierno, unipersonales y colegiados, y sus funciones.</p> <p>b) Los órganos superiores, directivos y colegiados, así como los organismos y entidades públicas adscritas, sus competencias y funciones, la composición y personas titulares de los mismos, así como el número de efectivos de personal funcionario y laboral que tenga adscrito a cada órgano, organismo o entidad.</p> <p>c) Los organismos autónomos y demás entidades vinculadas o dependientes, especificando las funciones y competencias, los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable, los órganos de dirección y su composición, personas titulares de los mismos y el número de personas adscritas al organismo o entidad.</p> <p>d) Las unidades administrativas a nivel de servicio o equivalentes, de cada uno de los órganos superiores o directivos, especificando sus responsables y las funciones que tienen atribuidas.</p> <p>e) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, especificando el objeto social, fin fundacional o funciones de los mismos, capital social, dotación fundacional o participación, los recursos que financian sus actividades, sus órganos y composición, las personas titulares de los órganos de dirección, así como el número de personas que prestan servicio a la entidad.</p>			

f) Los acuerdos de la corporación en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios, así como los estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Dichos acuerdos y los estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la respectiva entidad.

Composición del Consejo Rector del IAS

El Consejo Rector se compone de **quince (15) miembros con voz y voto**, y **cinco (5) miembros con voz, pero sin voto**, que son los que se relacionan a continuación:

El/la Presidente/a

- Sra. D^a Isabel Mena Alonso. [Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad](#)

El/la Vicepresidente/a

- Sr. D. Juan Díaz Sánchez. [Consejero de Empleo y Desarrollo local](#)

Vocales

- Sra. D^a María Inés Miranda Navarro. [Consejera de Área Política Territorial y Paisaje](#)
- Sr. D. Carmelo Ramírez Marrero. [Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional](#)
- Sr. D. Teodoro Claret Sosa Monzón. [Consejero de Gobierno de Presidencia](#)
- Sra. D^a Margarita González Cubas. [Consejera de Área de Administración Pública y Transparencia](#)
- Sra. D^a Josefa Luzardo Romano. [Consejera Insular](#)
- Sr. D. José Miguel Álamo Mendoza. [Consejero Insular](#)
- Sra. D^a Aurora de Jesús del Rosario Vela. [Consejera Insular](#)
- Sr. D. Carlos Antonio Culebras Cáceres. [Consejero Insular](#)
- Sra. D^a Idaira Margarita Olsen Monzón. [Consejera Insular](#)
- Ilma. Sra. D^a Rita Tristancho Ajamil. [Directora General del Paciente y Cronicidad - Servicio Canario de Salud.](#)
- Ilma. Sra. D^a Elisabet Santana Rosales. [Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración](#)
- Sr. D. Pedro M. Rodríguez Pérez. Representante de la FECAM.

Secretaria

- Sra. D^a. M.^a del Mar Montelongo Martín.

Otros miembros

- Sr. D. José Juan Sánchez Arencibia. Interventor del IAS
- Sr. D. Ricardo Redondas Marrero. [Director Gerente del IAS](#)



Fecha de actualización: marzo 2024

- Sra. D^a Desirée García Saavedra. Representante del Comité Intercentros
- Sra. D^a Antonia M.^a Rodríguez Sánchez. Representante del Comité Intercentros